



**Declaración Oral sobre los derechos de las Mujeres Rurales en Ecuador,
preparada por la Red de Mujeres Rurales con el apoyo de FIAN Ecuador**

80th Sesión de la CEDAW, 28 de Octubre de 2021

Leída por Doménica Mendoza en representación de la Red de Mujeres Rurales del Ecuador

Nosotras mujeres indígenas, montubias, negras/afrodescendientes y campesinas articuladas en la Red de Mujeres Rurales, preparamos esta declaración complementaria para alertar sobre las violaciones del derecho a la alimentación vinculado a la naturaleza y la educación.

Las mujeres rurales estamos conectadas a la naturaleza a través de la resistencia, es nuestra madre y la principal fuente de alimentos. Somos herederas del conocimiento ancestral sobre plantas, biodiversidad y semillas¹. Ecuador viola nuestros derechos cuando no protege a la Naturaleza contra la contaminación del agua, las tierras y el aire por parte de la agroindustria, las compañías petroleras y las empresas mineras. El actual gobierno emitió varios decretos que profundizan el extractivismo como el 95² y el 151³. Los proyectos extractivos que se implementan en nuestros territorios, sin nuestro consentimiento, nos afecta porque somos una extensión misma de la naturaleza, tenemos similares procesos para la reproducción y el cuidado. Violar los derechos de la naturaleza y de las mujeres rurales pone en riesgo la continuidad de la vida, así lo alertamos en el informe escrita entregado al Comité. Sobre esta base, solicitamos a la CEDAW que recomiende al estado ecuatoriano lo siguiente:

1. Que adopte todas las medidas necesarias para garantizar el consentimiento y la consulta previa, libre e informada⁴ para las mujeres rurales y respete la decisión que la comunidad asuma, al momento de admitir o no un proyecto extractivo.
2. Que implemente un programa para la protección y distribución de semillas nativas, dirigido a mujeres rurales, para garantizar autonomía alimentaria.
3. Que implemente un programa de incentivos, para las mujeres rurales vinculadas a la agroecología, que incluya condonación de deudas y créditos productivos de acuerdo a nuestra realidad.

¹ https://www.righttofoodandnutrition.org/files/rfn-watch11-2019_esp-6-17.pdf

² Política de Hidrocarburos a través del Plan de Acción Inmediato para el desarrollo del sector hidrocarburífero, expedido el 7 de julio de 2021.

³ Plan de Acción para el Sector Minero del Ecuador, expedido el 5 de agosto de 2021.

⁴ Como consta en la Constitución del Ecuador y en instrumentos internacionales, como el Convenio No. 169 de la OIT



4. Que reconozca y active, en el marco de los derechos colectivos⁵ y la autodeterminación, los mecanismos legales necesarios para que las comunidades podamos ejercer la administración, conservación y control ambiental sobre los territorios.
5. Que elabore pñsums educativos culturalmente adecuados que incluya como ejes transversales género, ambiente y alimentación.

⁵ Constitución política del Ecuador, 2018. (art. 57. Num. 6).